

BIBLIOTECA DE RECURSOS



INSTITUTO EUROPEO DE ASESORÍA FISCAL

www.ineaf.es

Descargado desde la Biblioteca de Recursos de INEAF

Instrucciones de cumplimentación

Cabecera

1. Código (Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales).—Se indicará el código identificativo de la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales correspondiente al domicilio fiscal del obligado tributario, de acuerdo con los códigos contenidos en la siguiente tabla.

Código	Dependencia	Código	Dependencia	Código	Dependencia	Código	Dependencia
01600	Álava/Araba	15600	A Coruña	29600	Málaga	43600	Tarragona
02600	Albacete	16600	Cuenca	30600	Murcia	44600	Teruel
03600	Alicante	17600	Girona	31600	Navarra	45600	Toledo
04600	Almería	18600	Granada	32600	Ourense	46600	Valencia
05600	Ávila	19600	Guadalajara	33600	Oviedo	47600	Valladolid
06600	Badajoz	20600	Gipuzkoa	34600	Palencia	48600	Bizkaia
07600	Illes Balears	21600	Huelva	35600	Las Palmas	49600	Zamora
08600	Barcelona	22600	Huesca	36600	Pontevedra	50600	Zaragoza
09600	Burgos	23600	Jaén	37600	Salamanca	51600	Cartagena
10600	Cáceres	24600	León	38600	S.C. Tenerife	52600	Gijón
11600	Cádiz	25600	Lleida	39600	Cantabria	53600	Jerez F.
12600	Castellón	26600	La Rioja	40600	Segovia	54600	Vigo
13600	Ciudad Real	27600	Lugo	41600	Sevilla	55600	Ceuta
14600	Córdoba	28600	Madrid	42600	Soria	56600	Melilla

2. Identificación.

NIF: Se cumplimentará el NIF del obligado tributario.

Número de registro: Se cumplimentará con el número de registro (clave de registro) de la instalación correspondiente al Registro Administrativo de Productores de Energía Eléctrica.

En el supuesto de declaraciones relativas a instalaciones sin número de registro (RO o RE), se consignará el número correspondiente al Código de la Instalación de producción a efectos de Liquidación (CIL).

En el supuesto de que se trate de una autoliquidación o un pago fraccionado comprensivo de varias instalaciones, el número de registro de cada una de ellas se consignará en el bloque 6. Liquidación.

Apellidos y nombre o razón social: Nombre y apellidos o razón social del obligado tributario.

Domicilio, localidad y provincia: Calle, número, municipio, provincia y código postal del obligado tributario.

3. Periodo de liquidación.

Ejercicio: Deberán consignarse las cuatro cifras del año natural al que corresponde el periodo por el que se efectúa la autoliquidación o el pago fraccionado.

Periodo:

a) En los pagos fraccionados se consignará el código correspondiente de la tabla siguiente, según que el pago fraccionado se refiera al periodo de los tres, seis, nueve o doce meses, respectivamente, del ejercicio de que se trate.

Código	Plazo presentación	Mes presentación	Periodo
1T	1 a 20	Mayo.	Enero/marzo.
2T	1 a 20	Septiembre.	Enero/junio.
3T	1 a 20	Noviembre.	Enero/septiembre.
4T	1 a 20	Febrero.	Enero/diciembre.



...más Información y Recursos en nuestra web INEAF.ES

BIBLIOTECA INEAF

Biblioteca de Recursos

- Jurisprudencia.
- Lecturas de Interés.
- Modelos.
- Formularios.
- Guías Prácticas.
- Consultas.
- Casos Resueltos.

Biblioteca de Legislación

- Internacional.
- Unión Europea.
- Estatal.
- Autonómica.
- Provincial.
- Municipal.

Material Divulgativo

- Sistema Tributario Español.
 - IRPF.
 - IVA.
 - Impuesto sobre Sociedades.
 - ISD.
 - ITP y AJD.
 - Haciendas Locales.
 - Procedimientos Tributarios.
 - Otros Impuestos.
- Contabilidad.
- Mercantil.
- Laboral.

Tribuna de Opinión

- Actualidad Contable
- Actualidad Fiscal
- Actualidad Jurídica
- Actualidad Laboral
- Actualidad Mercantil
- Consejos
- Artículos de Opinión